

RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PÚBLICO 68 PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 173 de 09/09/2019, se convocaron 68 contratos temporales de personal técnico y de gestión de la I+D cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Agencia Estatal de Investigación.

Segundo.- Se ha procedido a la revisión administrativa de las solicitudes por el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Granada y de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, tras este trámite procede publicar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos (anexo I) y las causas de exclusión que en su caso deberán ser subsanadas (anexo II).

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Presentación de alegaciones y subsanación de documentos

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, las personas participantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Página 1 de 5

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 30/10/2019 14:29:57 Página: 1 / 5



pPV98tDiTzcouCJEUASk5X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

La subsanación será única por cada solicitante, con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por el defecto o causa subsanada. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se considerarán desistidos de su solicitud.

Tercero.- Plazo y forma de presentación

La subsanación de documentos se realizará a través de la aplicación disponible en la dirección <https://investigacion.ugr.es/pages/personal/empleojoven19>. Los interesados accederán mediante el usuario y clave personal con la que realizaron la solicitud.

Los documentos de que conste la subsanación, se aportarán en un único fichero en formato PDF para cada solicitante.

Una vez que adjunten el archivo en la aplicación informática, se generará automáticamente un correo electrónico de confirmación dirigido a la dirección de correo indicada en su solicitud, como acreditación de que el trámite de subsanación ha sido realizado, pero sin que dicho correo suponga una aceptación de la validez de los documentos aportados. Una vez finalizado el plazo concedido para el trámite de subsanación y sea revisada la documentación aportada, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, continuando el proceso de evaluación de solicitudes de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

El plazo de subsanación finalizará a las 14,00 horas del día 7 de Noviembre de 2019, fecha en que dejará de estar operativa la aplicación informática.

Granada, 30 de octubre de 2019
El Vicerrector de Investigación y Transferencia
Enrique Herrera Viedma

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 30/10/2019 14:29:57 Página: 2 / 5



pPV98tDiTzcouCJEUASk5X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

ANEXO II

1	La solicitud está presentada fuera de plazo.
2	El documento de solicitud generado no ha sido presentado en un registro válido.
3	No se ha acreditado cumplir con el requisito de titulación exigido para la plaza solicitada.
4	El fichero que adjuntó como título es incorrecto. Debe aportar título requerido para la plaza.
5	La fecha de expedición del resguardo del título aportado tiene más de un año. Debe aportar título o resguardo actualizado.
6	El fichero que adjuntó como título está dañado. Debe aportar título requerido para la plaza.
7	Se aporta titulación extranjera. Debe acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación.
8	El fichero que adjuntó como Certificación Académica Personal es incorrecto. Debe aportarlo.
9	La Certificación Académica Personal adjuntada no está completa. Debe aportarlo.
10	La Certificación Académica Personal adjuntado no tiene la nota media. Debe aportar nueva certificación académica.
11	El documento aportado como certificación académica personal no es correcto ya que no incorporan las firmas correspondientes. Debe aportar nueva certificación académica.

Página 3 de 5

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 30/10/2019 14:29:57 Página: 3 / 5



pPV98tDiTzcouCJEUASk5X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

12	El fichero que adjuntó como Certificación Académica Personal está dañado. Debe aportar certificación académica.
13	No aporta certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando su condición de inscrito. Debe aportarse dicho certificado.
14	La fecha de expedición del certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando su condición de inscrito no está dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria. Debe aportarse nueva certificación.
15	El fichero que adjuntó como certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando su condición de inscrito no es el correcto. Debe aportarse dicho certificado.
16	El fichero que adjuntó como certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando su condición de inscrito está dañado. Debe aportarse dicho certificado.
17	No se ha aportado currículum. Debe aportarlo.
18	El fichero que adjuntó como currículum está dañado. Debe aportarlo.
19	No se ha aportado declaración responsable de que todos los méritos aportados en el currículum cuentan con respaldo documental acreditativo. Debe aportarlo.
20	El documento aportado como declaración responsable de que todos los méritos aportados en el currículum cuentan con respaldo documental acreditativo no es el modelo correcto. Debe aportarlo.
21	El documento aportado como declaración responsable de que todos los méritos aportados en el currículum cuentan con respaldo documental acreditativo no está completo. Debe aportarlo.
22	El documento aportado como declaración responsable de que todos los méritos aportados en el currículum cuentan con respaldo documental acreditativo está dañado. Debe aportarlo.
23	No ha adjuntado DNI/NIE/Pasaporte en vigor. Debe aportarlo.



24	El DNI/NIE/Pasaporte aportado está caducado. Debe aportarlo actualizado.
25	El fichero que adjuntó como DNI/NIE/Pasaporte está dañado. Debe aportarlo.
26	Debe aportar autorización administrativa que autorice a trabajar de acuerdo con el apartado 3.2.d de la convocatoria.

